

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 1º de Marzo de 1892.

Número 49.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Marzo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 1º San Rudecindo ó Rosendo, ob. y conf.; san Albino, ob. y santa Eudoxia, mr.
CIÉRRANSE LAS VELACIONES.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1071. Acepta una renuncia y hace unos nombramientos. N. 1072. Hace un nombramiento. N. 1073. Adjudica las becas del Colegio de Señoritas. N. 1076. Crea una plaza de maestra auxiliar. N. 1077. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 1078. Hace un nombramiento.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Declaración N. 225 relativa á un reclamo. Acuerdos: N. 226. Reconoce una cantidad por la introducción de abono. N. 227. Permite libre de derechos aduaneros la introducción de una maquinaria.

Documentos varios.

MARINA
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA. JUSTICIA. GRACIA. CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1071.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1892.

A propuesta del Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Emma de Vega del cargo de maestra auxiliar de la escuela de niñas de Grecia; nombrar para reemplazarla á la señorita Amelia Portuñés, 3ª maestra de la misma escuela.

la; para sustituír á ésta á la señorita Elena Retana, que desempeña actualmente las funciones de ayudante, y para llenar esta última plaza á la señorita Isolina Saborío.

Las señoritas nombradas desempeñarán sus funciones interinamente.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1072.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Fernando Pons para Secretario del Colegio Superior de Señoritas, en calidad de recargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1073.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1892.

En vista de los atestados correspondientes y con presencia del informe dado por la Directora del Colegio Superior de Señoritas,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Adjudicar las becas que han quedado vacantes en aquel plantel de enseñanza, á las señoritas que siguen:

Pensionadas.

Por San José,	Señorita	Mercedes Cartin
" Alajuela,	"	Luisa Zumbado
" "	"	Mercedes Olivas

Sin pensión.

Por San José,	Señorita	Adela Rivas
" "	"	Angélica Rojas
" "	"	Esperanza Rodríguez
" "	"	Adelia Abarca
" "	"	Fidelina Sánchez
" "	"	Elodia Calderón
" "	"	Emilia Castro.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1076.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Febrero de 1892.

A propuesta del Señor Inspector de Escuelas y oído el parecer de la Junta de Educación de la ciudad de Cartago,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de maestra auxiliar en la escuela de niñas de "Los Ángeles" (cantón de Cartago), y nombrar para que la desempeñe á la señorita Enriqueta Velázquez, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales que se deducirán de eventuales de Instrucción Pública.—Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1077.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Febrero de 1892.

A propuesta del Inspector de Escuelas de la provincia de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar al señor don Carlos Solórzano su renuncia del cargo de Director de la escuela de varones de San Isidro de Alajuela, y nombrar en su reemplazo, con el sueldo de ley, á don Jenaro Garrido. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario

CARLOS SÁENZ.

Nº 1078.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Febrero de 1892.

A propuesta del señor Inspector de Escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para portero de las escuelas de varones y niñas de aquella localidad, al señor Francisco Castro, con el sueldo de ley, que se le reconocerá desde el primero del corriente mes. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por el señor Secretario,

el Subsecretario,

CARLOS SÁENZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

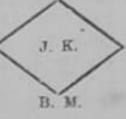
Nº 225.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1892.

Traído á la vista el memorial de don Juan Knöhr, fecha 12 de los co-

rrientes, en que pide se le abone la suma de \$ 154.60 c/, valor de un fardo de camisas marca nº 1009, en razón de haberse extraviado en el trayecto de Limón á San José; y constando de los informes suministrados por las Aduanas respectivas, que dicho fardo fué despachado del puerto el día 2 de Diciembre anterior y que al verificar el conocimiento del carro nº 51 en que venía, resultó que había sido sustraído en el tránsito; de conformidad con el artículo 174 Código Fiscal,



SE DECLARA:

Que no es el Gobierno sino la empresa del Ferrocarril quien debe reconocer el importe del expresado fardo. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 226.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Febrero de 1892.

De conformidad con la ley de 3 de Setiembre de 1880, y en vista del memorial y factura correspondientes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer á don Ricardo Pfau la suma de cinco pesos (\$ 5-00), á que tiene derecho por la introducción de una tonelada de abono artificial.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 227.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1892.

Con presencia del memorial del señor Ingeniero don Ángel Miguel Velázquez, fecha 15 del actual, y de conformidad con la ley nº X de 1º de Junio de 1886,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir libre de derechos aduaneros la introducción de la maquinaria destinada á una fábrica de velas y jabón que va á establecer el expresado señor Velázquez.

La Secretaria de Hacienda y Comercio, con vista de las facturas correspondientes, determinará los accesorios que en virtud de esta concesión entrarán libres de derechos de Aduana. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

27 de Febrero.

Hoy á las 9 a. m., fondeó la barca francesa "Ellen Isabelle" de 663 toneladas, procedente del Callao, con 36 días de mar, 15 tripulantes, capitán Durand y consignada á Tournon y C^a. En lastre y buen estado sanitario.

28 de Febrero.

Hoy á las 11 a. m., se dió á la vela para Mazatlán, el bergantín alemán "J. H. Lubcken" de 340 toneladas, 9 tripulantes, capitán Shóone; despachado por Rohrmoser & C^a. Carga en tránsito.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

28 de Febrero.

Ayer á las 8 p. m., zarpó el vapor inglés "Andes" con destino á New York, al mando de su capitán H. William, 37 tripulantes y 1179 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 9462 racimos de bananos y 3120 sacos café, con 106478 kilos peso y 78 bultos cueros; con 9729 kilos de peso. Correspondencia: 6 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

A las 6 a. m., fondeó el vapor nicaragüense "Presidente Carazo" procedente de San Juan del Norte, con 9 horas de mar, al mando de su capitán J. Brownrigg, 23 tripulantes y 325 toneladas. Pasajeros: Franc^o Zepeda, Deleano Flores, A. Alejandrina, Sra. Ignacia C. G. Austerne, C. P. Lamberhunier, W. A. Rothalez, J. B. Baldevin, Cole Lanies, Reinaldo Chamorro y Manuel Robleto. Carga: 1604 bultos. Correspondencia: 1 saco. Consignado á M. C. Keith.

29 de Febrero.

A las 7³⁰ a. m., fondeó el vapor inglés "Hondo", procedente de Jamaica, con 3 días de mar, al mando de su capitán Clinksell, 35 tripulantes y 1013 toneladas de registro. Pasajeros: Robert Wiay, E. J. Barnett. Carga: 750 bultos y 10 reses. Correspondencia: 3 sacos; consignado á Tomas H. Taylor.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MARCELO BRENES, *Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José.*

CONVOCA á los interesados en la mortuoria de don José Alvarado Valverde, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del sábado 5 del entrante marzo, con el objeto de que resuelvan lo que crean conveniente sobre una solicitud que ha presentado á dicha sucesión don Ramón Acuña, en su carácter de albacea de las mortuorias de don Cruz Blanco Corrales y doña María Castro Valverde.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 24 de Febrero de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Prosrío.

3 v.—3

A las doce del día primero del entrante Abril, se rematarán por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, cuatrocientas cuarenta y seis hectáreas, sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas de un terreno baldío, de cuya extensión hay que deducir trece hectáreas, noventa y siete áreas y siete mil novecientos veinte metros cuadrados, que corresponden á la medida de una mina sita en el centro del mismo; quedando, por consiguiente, en cuatrocientas treinta y dos hectáreas, setenta áreas y nueve mil quinientos ochenta metros cuadrados el terreno que se remata, que se halla situado en el barrio de Santiago de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, y bajo estos linderos: por el Norte, río Barranca; por el Sur, río Jesús en medio, propiedad de Jorge Morera; Este, terrenos denunciados por el vecindario de Santiago de San Ramón; y Oeste, la junta de los ríos Jesús y Barranca. Fué denunciado por los señores Jesús Monje Trejos y Reinaldo Antonio Jurado Delgado; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, y según el informe del agrimensor medidor, este terreno es sumamente quebrado y pedregoso, principalmente en la parte Norte: lo

que de él se puede utilizar sirve para la siembra de granos; no hay maderas de construcción, y dista de San Ramón como nueve kilómetros. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Febrero 21 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v 3

El señor Zacarías Saborío Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de San Juan de esta ciudad, solicitó información de posesión para inscribir en su nombre, por haberla poseído por más de diez años y con las formalidades de ley, la finca siguiente: Terreno cultivado de café, situado en dicho barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedades de Jesús Soto y José Alvarado; Sur, propiedad de Bruno Soto; Este, propiedad de José Alvarado, y Oeste propiedad Enecon Loniza. Mide doce áreas, noventa y seis centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes, y vale doscientos pesos próximamente.

Esta finca la hubo el compareciente por herencia de su abuelo Fernando Saborío. Quien quiera oponerse á la inscripción que se solicita, debe presentarse en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía tercera de San José.—Febrero 19 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan I. Guevara,
Srio.

3—3.

Á las doce del día ocho de Abril próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de seiscientos sesenta y siete hectáreas, sesenta y ocho áreas y ochenta y cinco centiáreas, situado en San Jerónimo de Esparta, de la Comarca de Puntarenas, y bajo estos linderos: Norte, terreno denunciado por José Carbajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría; Sur, terrenos baldíos: Este, río de la Barranca en medio, terreno de Reinaldo Antonio Jurado; y Oeste, río Guatuso en medio, terrenos baldíos. Fué denunciado por los señores Vicente y Manuel María Cruz y Ávila; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, y según el informe del Agrimensor medidor, este terreno es quebrado, abundante en aguas, no tiene maderas de construcción, su temperatura es caliente y dista de Esparta diez kilómetros próximamente.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, Febrero 24 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2.

MARCELO BRENES, *Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia de San José.*

Convoa á todos los interesados en la sucesión del señor Juan de Dios Guillén y Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santana del cantón de Escasú, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día miércoles diez y seis del entrante Marzo, con el objeto de que procedan en ella á nombrar albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2^o en 1^a Instancia. San José, Febrero 25 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez
Prosrío.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derechos á los bienes de la señora Lorenza Aguilar Ramírez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y de este vecindario, para que en dicho término se presenten á deducirlos; á cuya mortuoria he dado principio. A las ocho de la mañana del día de hoy, el señor Ezequiel de Jesús Morales y Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de Santa Ana, jurisdicción del cantón de Escasú, albacea testamentario de dicha sucesión, aceptó y juró cumplir fielmente su encargo. Alcaldía única del cantón de Mora, á las nue-

ve de la mañana del día 26 de Febrero de 1892.

CARLOS DÍAZ.

Alejandrino Jiménez. Jacobo Zúñiga.
3 v. 1.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Timoteo Sandoval Rodríguez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las once de la mañana del viernes 4 del entrante mes de marzo, á fin de que digan si se conforman ó no con el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía Primera de la ciudad de Heredia, 16 de Febrero de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 v. 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Marcelino Solera Arias á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del lunes 29 del corriente, á fin de darles á conocer el inventario practicado, elijan albaceas propietario y suplente, y resuelvan sobre deudas.

Juzgado Civil en 1^a Instancia de la provincia de Heredia, 15 de Febrero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

Asturo Pupo,
Srio.

3 2

Convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges Gabino Villalobos y María Antonia Barquero, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del entrante marzo, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo, á los veintiséis días del mes de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 v.—2

Á quienes interese se hace saber: que á esta alcaldía se ha presentado la señora Rafaela Vargas y Vargas, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia de Heredia, solicitando información de la posesión que como propietaria y libre de gravámenes ha tenido por más de quince años en la finca que se describe: terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de Santiago de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia; limitado: por el Norte, con propiedad de Simón Córdoba; por el Sur, con idem de Patrocinio Hernández y Florencio Esquivel, calle privada en medio; por el Este, con idem del señor Blas Moya; y por el Oeste, calle pública en medio con idem de José María Leitón y Joaquín Salazar; hubo esta finca la presentada por herencia de su finado padre Juan Vargas Rodríguez y vale cien pesos. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho real que deducir sobre la finca antes descrita, para que dentro del término de treinta días después de publicado este edicto, se presenten á deducirlo ante esta autoridad, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 13 de Febrero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,
Srio.

3—3

Por última vez y con 30 días de término, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Pedro Chacón Lépiz y Ramona Chaverri Ocampo, que fueron mayores de edad, cónyuges, artesano el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, para que dentro del expresado término se presenten á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 25 de Febrero 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

3 v. 1.

Yo, EULOGIO FONSECA GONZÁLEZ, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de

la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que ante mi autoridad se ha presentado el señor don Pedro Rodríguez Bolaños, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta villa, justificando la posesión por más de diez años de la finca que se describe así: terreno plano, sembrado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón tercero de esta provincia de Heredia. Linderos: al Norte, calle pública de por medio con propiedad de Juan Rodríguez; al Sur, con propiedad de Nicolás Bolaños; al Este, con idem de herederos de Zacarías Argüello; y al Oeste, con idem de Vicente Villalobos. mide ciento diez y ocho metros, ochenta y uno decímetros, veinte y tres centímetros y veinte milímetros cuadrados: en esta finca se encuentra ubicada una casa constante como de nueve metros, ocho decímetros, cincuenta centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, compuesta de un cuarto, corredor y cocina, de pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas. Esta casa junto con la finca descrita la adquirió por compra á Jesús Chaves Araya, ya finado, y vale mil pesos. Con el fin de inscribirla á su nombre en el Registro Público, sección de la Propiedad, el solicitante presentará prueba testimonial; y si alguien tuviere derecho en dicho inmueble, preséntese personalmente dentro del término de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, á las dos de la tarde del veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

3 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Ante mí se han presentado los señores Jesús, María de la Cruz, María Yanuaria y María Francisca Alfaro Sánchez, mayores de edad, solteros, vecinos del distrito de San José de este cantón, agricultor el primero y de oficios domésticos las otras, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las siguientes fincas situadas en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia:—Primera: Terreno plano, de figura regular, de patos una parte y la otra inculta, lindante: Norte, Este y Oeste, terrenos de Manuel Sandoval; y Sur, idem de Juan Ventura Alfaro; mide dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiárea, y treinta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos. Vale quinientos pesos y tiene servidumbre activa de entrada por el terreno colocado al Sur. La mitad de esta finca pertenece al primero y el resto por iguales partes á las otras tres.

Segunda.—Terreno plano, cultivado de caña blanca; lindante: Norte, terreno de Juan Ventura Alfaro; Sur, idem de Ignacio Alfaro; Este, idem de Manuel Sandoval; y Oeste, idem de Juan María Delgado; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos; tiene el gravamen pasivo de dar entrada por su linderos occidental á la finca situada al Norte, descrita en primer lugar; vale trescientos cincuenta pesos y les pertenece así: al primero un derecho de ciento cincuenta pesos, y el resto por iguales partes á las otras tres presentadas.

Tercera.—Terreno plano, figura regular, cultivado de caña blanca, lindante: Norte, terreno de Ignacio Alfaro; Sur, idem de la mortuoria de Gil Alfaro; Este, idem de Manuel Sandoval; y Oeste, idem de Sotero Ruiz; mide trece áreas, noventa y siete centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados poco más ó menos, y tiene la servidumbre pasiva de dar entrada por su linderos occidental al terreno que está colocado al Norte; vale cincuenta pesos y pertenece exclusivamente á la segunda de las presentadas, María de la Cruz Alfaro Sánchez.—Cuarto. Potrero plano, de figura regular, lindante: Norte, terreno de María de la Cruz Alfaro; Sur, calle en medio, terreno de Petronila Cruz, Jesús Alfaro, Juan Chaves y José Aguilar. Este, terreno de Manuel Sandoval; y Oeste, idem de Sotero Ruiz. Mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados poco más ó menos. Tiene el gravamen pasivo de dar entrada al terreno situado al Norte, por su linderos Occidental; vale doscientos veinticinco pesos y pertenece por iguales partes á los tres primeros presentados. Hay en este terreno edificadas una casa, de pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja, de diez metros treinta y dos milímetros de frente por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo poco más ó menos; vale doscientos setenta y cinco pesos y pertenece por iguales partes á los cuatro presentados.

Quinta.—Terreno plano, de figura regular, inculto, colindante: Norte, calle pública en medio, terreno de la mortuoria de Gil Alfaro:

Sur y Este, ídem de José Aguilar; y Oeste, calle en medio, ídem de Petronila Cruz; mide diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; está libre de gravámenes; vale cincuenta pesos y pertenece exclusivamente al primer presentado Jesús Alfaro Sánchez.—Sexta. Terreno de superficie varia, de figura irregular, dedicado á caña de azúcar, situado en el punto llamado "Itiquis", barrio de San José dicho, lindante: Norte, río Itiquis en medio, terreno de Sinforosa Avila; Sur y Este, ídem de Ignacio Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de Sotero Ruiz y Anselmo Montero; está libre de gravámenes; mide una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados poco más ó menos; vale quinientos pesos, y pertenece exclusivamente al primero de los presentados, Jesús Alfaro Sánchez. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo legalmente.

Juzgado de primera instancia, Alajuela 22 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srío.

3 v. 2.

El señor Concepción Carbajal Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Grecia, solicitó en esta Alcaldía información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno situado en San Miguel, distrito segundo del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie varia, poblado de montes y pasto, sin gravámenes y bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de Macedonio Aguilera; Sur, ídem de León Carbajal; Este, quebrada en medio, ídem de Juan Pérez; y Oeste, calle en medio, ídem de Agustín Pérez; adquirido por compra á Pablo Carbajal Soto; y vale hoy ochocientos pesos. Quien quiera oponerse á la inscripción que se solicita, debe presentarse en este despacho dentro del término de treinta días á legalizar sus derechos.

Alcaldía Única—Naranjo, 23 de Febrero de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srío. 3. v. 2.

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha dado principio al juicio de sucesión de la señora Petronila Alfaro Castro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario. En consecuencia, cito con noventa días de término á los que se crean con algún derecho á los bienes de dicha causante, para que en el término dicho se presenten á reclamarlo. También se hace saber que en esta fecha y previo el juramento de ley, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional el señor Antonio Araya Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio.

Alcaldía única. Naranjo, Febrero 24 de 1892.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán,
Srío. 3. v. 1.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinticuatro de Marzo próximo se rematará en el mejor postor, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca inscrita en el Registro de la propiedad, tomo doscientos siete, folio ochenta y uno, bajo el número diez mil quinientos ochenta y tres, "Oriental," inscripción número dos; que es un potrero como de media manzana, equivalente á 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, valorado en \$ 200.00; libre de gravámenes. Se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la mortuoria de los señores Francisco Jiménez Sánchez y Francisco Ulloa Martínez.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Febrero 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío. 3. v. 1.

Provincia de Guanacaste.

Á quienes interese se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael Recio y Morales, mayor de edad, casado, hacendado y de este vecindario, solicitando información posesoria del sitio llamado Santa Isabel, que comprende cinco caballerías de

tierra, ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el cantón cuarto de Bagaces de la Provincia de Guanacaste, lindante: al Norte, con terrenos Municipales de este cantón; al Sur, con terrenos de la hacienda Mogote de don Guillermo Esquivel; al Este, con los mismos terrenos municipales, y al Oeste con terrenos de la hacienda San Jerónimo del General don Víctor Guardia. Adquirida por compra hecha á don Camilo Salas, y vale mil pesos. El solicitante asegura que hace más de diez años que posee quieta y pacíficamente sin interrupción, á título de propiedad, sin ningún gravamen ni carga real dicho sitio; en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho al sitio descrito, se presenten á legalizarlo en este juzgado dentro de treinta días que principiaron á correr el treinta de Noviembre del año próximo pasado.

Alcaldía Única Constitucional de Bagaces, á los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

JESÚS VELÁSQUEZ.

Pío Rojas,
Srío.

3 2

Á las doce del día veintidós de Marzo próximo entrante, se rematará en este despacho y en el mejor postor el lote de terreno siguiente: noventa hectáreas, treinta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, situado en la legua del Sur, distrito y cantón primero del Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. La legua dicha está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuatro, folio trescientos nueve, finca número tres mil doscientos ochenta y uno, inscripción número. El terreno linda: al Norte y Este, terrenos Nacionales; Sur, camino en medio, con terreno de don Baltazar Buldiceda; y Oeste, quebrada de arena de por medio, con fincas de los señores don Rafael Rivera, Manuel Chavarria y Ramón Santana; dicho terreno está valorado por los peritos á dos pesos cada hectárea y se vende á solicitud de doña Lila Alicia Smith de Alvarado y de orden del Municipio de este cantón, á quien pertenece dicha legua del Sur. Quien quiera hacer postura, ocurra: que se le admitirá siendo arreglada.

Liberia, Febrero 12 de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Francisco Salguera G.,
Srío.

3 2

A las doce del día martes ocho del entrante Marzo, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor la finca que á continuación se describe: "Terreno cultivado, constante de veintidós manzanas, cinco mil novecientos una vara cuadrada, ó sean quince hectáreas, ocho áreas, noventa y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Al Norte, con huerta de Pablo Bermúdez; al Sur, con finca de don Carlos Volio; al Este, con finca del mismo Pablo Bermúdez, y al Oeste con terrenos desocupados de la legua del Sur de esta ciudad.—Dicho terreno comprendido en la legua del Sur de esta ciudad, donada al municipio de este cantón por decreto número 17 de 13 de Junio de 1877, situada en el distrito y cantón primeros de la ciudad de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste; inscrito en el Registro de la Propiedad al folio trescientos nueve, tomo doscientos cuatro, inscripción número uno, finca número tres mil doscientos ochenta y uno.—El referido terreno es de figura irregular, no tiene nombre ni número conocido, ni gravamen de ninguna especie y está valorado á tres pesos manzana ó sean, sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.—Lo posee á nombre propio el Señor Juan Félix Vega, y se vende por haber acordado su venta la citada municipalidad de este cantón, en atención á la falta de fondos y á la necesidad de crearlos en que está, y en virtud de la autorización que para ello le dá el Decreto de 13 de Junio citado.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Liberia, provincia de Guanacaste. Liberia, Febrero 16 de 1892.

FRANCISCO ARATA.

Paulino Dubón,
Srío.

Comarca de Limón

A quienes pueda interesar, hago saber: que la señora doña Eustacia Pardo y Figueroa de Bianchi, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo información posesoria de la finca que describe así: solar con una casa en él ubicada, construida de madera, techo de zinc, comprensivos, aquél, de 20 metros, 900 milímetros de frente y 41 metros 800 milímetros de fondo, y ésta de 10 metros de frente y 5 de fondo. Están situadas en la manzana N° 40 del perímetro de esta ciudad, según se ve del Plano Oficial de ella; y el solar lleva el N° 4 de los solares que comprende la manzana. Linderos: Norte, solar N° 5 de la misma manzana; Sur, calle en medio, solar N° 5 de la manzana N° 30; Este, solar N° 3 de la misma manzana N° 40; y Oeste, calle en medio, con la manzana de la Iglesia católica. Vale esta finca \$ 400; fué adquirido el solar por compra á don Pedro Pardo y la casa construida á expensas de la solicitante. Está exenta de todo gravamen. Publico este edicto para que la persona que pretenda tener algún derecho en el inmueble, se presente á deducirlo dentro de 30 días.

Alcaldía única. Limón, 16 de Febrero de 1892.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G.,
Srío.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACIÓN.

En cumplimiento de la ley, convoco licitadores para rosar el camino de la Cuesta de Tenorio á esta villa. Componer las cuestas siguientes: de Tenorio, Río Blanco, La Chilitota, Montenegro, Villa Vieja y Estanque.

Las personas que quieran hacer propuestas, se servirán dirigirlas á esta Jefatura dentro de treinta días después de la primera publicación de este aviso, para que esta misma Jefatura acepte la que estime más conveniente.

Jefatura Política de Bagaces. 15 de Febrero de 1892.

FRANCISCO PANTOJA.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción del edificio escolar del distrito central de este cantón.

Contiene: seis aulas de 9m. 50 de largo, 6m. de ancho y 4m. de altura; dos de ellas tienen una división:

Un corredor proporcional á la altura del edificio, de 22m. por 3m.:

Un mirador sobre la portada;

Techo de hierro galvanizado, de 6 planchas por 46 kilos.

El licitador hará uso de la franquicia de los derechos de Aduana, que la ley concede á los materiales para construcciones escolares.

El plano del edificio y demás pormenores, se encuentran en la oficina de la Junta, á la disposición del que quiera consultarlos para hacer propuesta.

Como base, se fija la suma de ocho mil pesos \$ 8,000, pagaderos por terceras partes, y no se aceptarán propuestas por mayor precio; debiendo el licitador ofrecer una garantía por el exacto cumplimiento del contrato.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, antes del 15 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas y leídas, aceptando la más favorable á los intereses de esta corporación.

Atenas, 19 de Febrero de 1892.

El Secretario de la Junta,

ARCADIO SEQUEIRA.

A V I S O .

La Medicatura del Pueblo de este cantón será servida por el Dr. don Marcos Rodríguez durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de Febrero de 1892.

JOSÉ Mª MORALES S.

BALANCE de prueba practicado en Diciembre 31 de 1891.

SALDOS.

	DEBE:	HABER:
1 Capital.....		\$ 1018677-21
3 Antonio Cruz, rastro.....		1759-14
6 Censo de Pavas.....	\$ 21372-33	
9 Intereses, Pavas, arriendos.....		1738-13
11 Supremo Gobierno.....		6569-25
16 Delineación.....		157-47
18 Destace de cerdos y res.....		6839-05
20 Potrero de Pavas.....	135-25	
22 Plano de San José.....	962-01	
23 Arriendo de Pavas.....	62-96	
26 Cárceles.....	103-58	
28 Impuesto de ventas.....		3766-78
29 Municipalidad, Desamparados.....		171-88
30 " Curridabat.....		9616-96
32 " Aserrí.....		8333-21
34 " Mora.....		334-51
36 Intereses.....	521-68	
37 Animales.....		526-61
38 Sello de medida.....		13-00
39 Calles.....	19995-76	
49 Gastos de Policía.....	20408-42	
41 " en Propios.....	11409-12	
42 Cuentas corrientes.....	2135-42	
45 Cementerios Públicos.....	6078-25	
47 Reparación de calles de la Sabana.....	700-15	
48 Matricula de Perros.....		74-00
51 Bienes raíces.....	993748-07	
52 Cañería, explotación.....		16440-73
56 Caja.....	6274-39	
60 Alumbrado.....		3481-04
63 Jesús Alfaro.....	500-00	
70 Impuestos por censo.....		314-29
73 Vales á pagar.....		1241-75
74 M. Valenzuela.....	1692-55	
75 Vales á recibir.....	2851-40	
77 Edificio del Fondo.....	11395-43	
79 Puente de las Arias.....		500-00
94 Impuesto de patente de comercio.....		23647-45
97 Reparación, rastro.....	1045-20	
99 B. Soto A.....		9284-78
105 Pérdidas y ganancias.....	41811-83	
109 Caminos.....	25761-72	
111 Puente María Aguilar.....	2837-20	
112 Tesoro Nacional, cuenta, macadán.....		39238-01
116 Macadán.....	10360-35	
118 Diversiones públicas.....		36-00
120 Supremo Gobierno, cuenta de caminos.....		25975-95
121 Orillas de calles.....		1087-93
134 Moviliario y materiales.....	1435-34	
136 Fiestas cívicas de 31 de Diciembre de 1891.....		3873-41
Intereses de Pavas.....		242-58
	\$ 1183498-39	\$ 1183498-39

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José, 31 de Diciembre de 1891.

J. A. QUIRÓS.

SITUACIÓN de la CAJA MUNICIPAL de esta provincia, durante el mes de Diciembre de 1891.

DEBE.

HABER.

1891 Diciembre 1º—A balance.....		\$ 5150-76
Existencia del mes anterior.....		
PROPIOS.		
A patentes de billar.....	\$ 20-00	
A .. de panaderías.....	21-00	
A .. de sastrería.....	7-50	
A .. de hotel.....	11-05	
A .. de venta de madera.....	10-00	
A .. de talabartería.....	7-50	
A .. de pulpería.....	53-18	
A .. de tienda.....	122-25	
A .. de carros.....	42-48	
A .. de almacén.....	50-00	
A .. de trucha.....	6-00	
A .. de taquilla.....	218-48	
A .. de pianos.....	0-45	
A .. de ruletas.....	20-00	589-89
A macadam, reembolso.....		8-00
A producto potrero de Pavas.....		10-00
A destace de cerdo.....	173-20	
A .. de res.....	666-00	838-20
Impuesto de cañería.		
A entradas en el corriente mes.....		621-21
A plano de San José.....		0-75
POLICÍA.		
Subsidio de Reclusión.....	100-00	
Venta víveres, arriendo patios.....	141-67	
Carcelajes.....	94-75	
Diversiones públicas.....	15-00	
Venta de animales.....	117-90	
Venta de maderas.....	84-90	
Subvención á Higiene.....	300-00	
Multas de animales.....	85-30	
Multas de policía.....	452-00	
Impuesto alumbrado.....	125-45	
Fiestas cívicas de 1891.....	4817-40	
Matriculas perros.....	5-50	6339-87
Cuentas corrientes.		
Pagos hechos por varias personas.....		643-86
Diciembre 31.—A censo de Pavas.....		3848-50
A intereses.....		442-58
A Ed. del Fondo.....		100-00
CAMINOS.		
A Mojón.....	\$ 28-00	\$ 28-00
A Alajuelita.....	14-00	14-00
A San Sebastián.....	81-75	81-75
A Hatillo.....	42-50	42-50
A Zapote.....	41-75	41-75
A San Juan.....	121-75	121-75
A puente Tiribí.....	100-00	100-00
A cementerio á María Aguilar.....	59-00	59-00
A Turrupal.....	30-00	30-00
A Pólvora á María Aguilar.....	8-00	8-00
		526-75
A vales á cobrar.		
Por abonos hechos por varios.....		55-00
		19175-37
1892 Enero 1º—A saldo á n. cuenta.....		\$ 6274-39

PROPIOS.		
Por útiles de escritorio.....	\$ 6-20	
Por cañería, sueldos y gastos.....		347-00
Por destace, sueldos y gastos Rastro.....	\$ 91-50	
Honorarios destace.....	25-45	\$ 116-95
Macadam, por sueldos y gastos.....		1262-85
Por varios gastos de policía.....		108-91
Por potrero de Pavas, sueldo del portero.....		17-00
Por Hospicio de Huérfanos, subvención del mes de Noviembre.....		50-00
Por gastos judiciales.....		9-24
Por sueldos en Propios.....		788-94
		2707-69
GASTOS DE POLICÍA.		
Por fiestas cívicas de 1891, gastos.....	\$ 1675-49	
Por gastos de Higiene y sueldos.....	1152-70	
Por riego de calles.....	78-00	
Por sueldos de policía.....	224-83	
Por sueldos de higiene.....	250-00	
Por sueldos de cárceles.....	140-00	
Por mantención de animales.....	25-00	
Por mantención de reos.....	469-55	
Por alumbrado cárceles.....	20-50	
Por alquiler cárceles.....	8-00	
Por alquiler corral.....	40-00	
Por sueldos y gastos del Fondo.....	86-80	
Por gastos varios en Policía.....	148-72	
Por honorarios recaudación.....	43-07	
Por reparación de calles.....	1424-75	5787-41
PROPIOS.		
Por Ed. del Fondo, jornales y materiales.....		1681-49
Por Municipalidad de Curridabat, valor á bje. de lo que se le debe.....		7-30
CAMINOS.		
Por Mojón.....	\$ 831-32	
Por Matarredonda.....	4-39	
Por San Isidro.....	0-82	
Por San Vicente.....	10-06	
Por Alajuelita.....	14-48	
Por Uruca.....	230-60	
Por San Sebastián.....	26-88	
Por Pavas.....	6-21	
Por San Francisco.....	4-08	
Por Hatillo.....	89-72	
Por Zapote.....	195-17	
Por San Jerónimo.....	1-62	
Por San Juan.....	176-83	
Por Guadalupe.....	225-73	
Por puente Tiribí.....	167-50	
Por Curridabat.....	91-84	
Por cementerio á María Aguilar.....	139-25	
Por Soledad.....	6-25	
Por Turrupal.....	97-10	
Por Pólvora á María Aguilar.....	152-32	
Por Hatillo, Tiribí Verbena.....	245-52	\$ 2717-69
Balance, saldo en caja.....		6274-39
		\$ 19175-37

NOTA. En las entradas de Caja aparece la suma de \$ 19175-37 correspondientes á Diciembre; pero de esta suma debe deducirse el saldo de Noviembre que es de.....

	\$ 5150-76
Queda entradas Diciembre.....	\$ 14024-61

Contabilidad Municipal.—San José, 31 de Diciembre de 1891.

J. A. QUIRÓS.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino de la Concepción, del distrito de San Juan de esta ciudad, en la semana que terminó el doce de Diciembre de 1891.

Comisionado.	Luis López P.....	5 días á	\$ 1-75	\$ 8-75
Peones	Ismael López.....	5	1-25	6-25
	Luis López B.....	5	1-25	6-25
	José Vargas.....	5	1-25	6-25
	Teófilo Murillo.....	5	1-25	6-25
	José María Acuña.....	5	1-25	6-25
	Samuel Chaves.....	5	1-25	6-25
	Tobías Rodríguez.....	1	1-25	1-25
	Ramón Herrera.....	4	1-25	5-00
	Ricardo Marín.....	3	1-25	3-75
	Eberildo Marín.....	3	1-25	3-75
	Rafael López.....	3	1-25	3-75
	Onecífero Marín.....	4	1-25	5-00
	Higinio Marín.....	3	1-25	3-75
	Manuel Marín.....	4	1-25	5-00
	Gabriel Estrada.....	2	1-25	2-50
	Maximiliano Castillo.....	5	1-25	6-25
	Benjamín Herrera.....	2	1-25	2-50
	Rafael Herrera.....	1	1-25	1-25
	Matías Marín.....	2	1-25	2-50
Boyero	Fidel Soto.....	2	3-00	6-00
	Suma.....		\$ 98-50	

San José, 22 de Febrero de 1892.

A ruego del señor Luis López P.,

José Saborío.

Vº Bº
José Vargas B.

Páguese,
Jqn. Aguilar.

PLANILLA N° 23.

JORNALES invertidos en la composición de los caminos del distrito de Mata de Plátano en la presente semana.

Mandador	Valentín Abarca.....	5	1-50	\$ 7-30
Peones	Manuel Abarca.....	5	1-25	6-25
	Higinio Quirós.....	5	1-25	6-25
	Pedro Camacho.....	1	1-25	1-25
	Antonio Blanco.....	5	1-25	6-25
	Gaspar Barbosa.....	4	1-25	5-00
	Rafael Abendaño.....	1	1-25	1-25
	Isidro Solís.....	4	1-25	5-00
Boyero	Rafael Varela.....	1	2-50	2-50
Materiales	Por dos barras de acero.....			12-25
	Cuatro mangos de roble para picos.....			2-00
				\$ 55-50

Guadalupe, 13 de Febrero de 1892.

Mandador,

VALENTÍN ABARCA.

Miembro de la Junta

Vº Bº

JUAN RL. SOLÍS.

Páguese.
VASILEO ARAYA.